RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 344/2020.-

Fernando de la Mora, 14 de Febrero del 2020.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 374.023, para la "REPARACIÓN DE MAQUINARIAS"**, y:----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 374.023, para la "REPARACIÓN DE MAQUINARIAS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 044/20.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 11 de Febrero del 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

*Que, el **Capítulo Quinto** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece: "Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.*----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 344/2020.-

Fernando de la Mora, 14 de Febrero del 2020.-

.../...

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 160.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						TALLER INTEGRAL DIAZ	
Item	Codigo Catalo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-013	Mantenimiento y Reparacion de Tractor, pala Cargadora Caterpillar 924 F	Unidad Medida Global	UNIDAD			0
1.1		juego de paquete y disco y de cable separador	Unidad	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
1.2		bomba primaria	Unidad	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
1.3		turbina central	Unidad	UNIDAD	1	6.000.000	6.000.000
1.4		reparacion de transmisión	Unidad	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
2	73152101-013	Mantenimiento y Reparacion de Tractor, pala Cargadora ZL30 F LUQUING	Unidad Medida Global	UNIDAD			0
2.1		reparacion de transmision	Unidad	UNIDAD	1	2.700.000	2.700.000
2.2		juego de engranaje de distribusion de fuerza	Unidad	UNIDAD	1	2.650.000	2.650.000
2.3		juego de caja de valvulas	Unidad	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
2.4		turbina intermedia	Unidad	UNIDAD	1	2.700.000	2.700.000
2.5		turbina central	Unidad	UNIDAD	1	2.300.000	2.300.000
2.6		bomba primaria	Unidad	UNIDAD	1	2.965.000	2.965.000
3	73152101-027	Mantenimiento y reparacion de compresor, RETAIR Q8	Unidad Medida Global	UNIDAD			0
3.1		filtro de aceite psl 145	Unidad	UNIDAD	1	35.000	35.000
3.2		aceite 46	Litros	UNIDAD	1	40.000	40.000
3.3		filtro de aceite hidraulico psl 962	Unidad	UNIDAD	1	25.000	25.000
3.4		filtro separador MDVN 52 AP	Unidad	UNIDAD	1	800.000	800.000
3.5		filtro de compresor	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000
3.6		filtro de aire compresor 162-110-S	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
3.7		filtro de aire compresor 162-111-S	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
3.8		taco de goma	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
3.9		correa A48	Unidad	UNIDAD	1	35.000	35.000
3.10		reparacion de radiador	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000
3.11		manguera hadraulica	Unidad	UNIDAD	1	600.000	600.000
3.12		kubota	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
3.13		limpieza de tanque	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
3.14		plaqueta electronica	Unidad	UNIDAD	1	7.010.000	7.010.000
3.15		limpieza de escape	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000
3.16		chaperia compresor	Unidad	UNIDAD	1	1.150.000	1.150.000
3.17		reparacion total parte electrica	Unidad	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
3.18		bomba de aceite motor perkins	Unidad	UNIDAD	1	1.850.000	1.850.000
3.19		trabajo de torneria	Unidad	UNIDAD	1	1.950.000	1.950.000
4	73152101-013	Mantenimiento y Reparacion de Tractor, MINI PALA BOB CAT	Medida	UNIDAD			0
4.1		Reparacion de automatico de arranque	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
4.2		Reparacion de Estator	Unidad	UNIDAD	1	180.000	180.000
4.3		Cambio de filtro de aceite motor	Unidad	UNIDAD	1	180.000	180.000
4.4		Reparacion de aire primario	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
4.5		Cambio filtro aire secundario	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
4.6		Cambio fitro de combustible	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
4.7		Mantenimiento y Reparacion de radiador	Unidad	UNIDAD	1	750.000	750.000
4.8		Mantenimiento y Reparacion freno completo	Unidad	UNIDAD	1	990.000	990.000
4.9		Mantenimiento y Reparacion juego de pistones	Unidad	UNIDAD	1	970.000	970.000
4.10		Mantenimiento y Reparacion juego de junta	Unidad	UNIDAD	1	965.000	965.000
4.11		Mantenimiento y Reparacion juegos de aros	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000
4.12		Mantenimiento y Reparacion juego de valvulas	Unidad	UNIDAD	1	600.000	600.000
4.13		Cambio de baterias	Unidad	UNIDAD	1	650.000	650.000
						Precio Total	54.245.000

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 344/2020.-

Fernando de la Mora, 14 de Febrero del 2020.-

...////

Que, a través del dictamen Nº 09/2020 de fecha 14 de Febrero del 2020 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando sugiere la Adjudicación a la **Empresa "TALLER INTEGRAL DÍAZ" con R.U.C. Nº 629493-6,** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03, debiendo prestar especial énfasis a lo previsto en el Art. 37º de la misma Legislación.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa **Nº 374.023, para la "REPARACIÓN DE MAQUINARIAS"**, a la **Empresa "TALLER INTEGRAL DÍAZ" con R.U.C. Nº 629493-6,** según el siguiente detalle: **por un monto mínimo de Gs. 80.000.000.- (Gs. Ochenta millones) y un monto máximo de Gs. 160.000.000.- (Gs. Ciento sesenta Millones) IVA incluido, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.**----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal